

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
732
Fecha de Aprobación
24 DIC 2021
ROL SII
1631-9

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 622 de fecha 12-oct-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6155113 de fecha 07-dic-2021 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 84.686, según GIM N°: 6155114, de fecha: 07-dic-2021)	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 55,47 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO "CALLE AVENIDA PASAJE" N° [REDACTED] Lote N° 4 manzana A [REDACTED] localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANA MARIA REBOLLEDO VILCHEZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

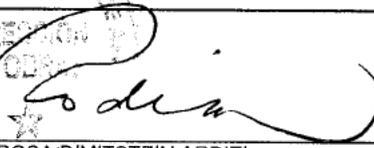
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE



  
 ROSA DIMITSTEIN ARDITI  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
 NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ANA MARIA REBOLLEDO VILCHEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	55,47	C4	143.704	7.971.272
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	7.971.272	119.569
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>119.569</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 55,47 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un nivel, ubicada en [REDACTED] Rol Sii N° 1631-9, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 639 de fecha 15/01/1973 y Recepción Final N° 897 de fecha 09/04/1976 que recepciona una superficie de 69,98 m<sup>2</sup>

La construcción a regularizar consiste en una ampliación en 1er piso por una superficie total de 55,47 m<sup>2</sup>, desarrollado de la siguiente forma:

- 1° Piso (55,47 m<sup>2</sup>): dormitorio 4, bodega, comedor, baño, Dormitorio 6 y bodega.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol Sii N° 1631-9, Arica, queda con una **superficie recepcionada total de 125,45 m<sup>2</sup>** en un nivel, destinado a vivienda DFL N° 2/59. La vivienda queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° Piso (125,45 m<sup>2</sup>): estar-comedor, cocina, baño, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, dormitorio 4, bodega, comedor, baño. Dormitorio 6 y bodega.

- **Superficie aprobada** : 55,47 m<sup>2</sup>
- **Sup. recepcionada total** : 125,45 m<sup>2</sup>
- **Superficie predial** : 252,00 m<sup>2</sup>

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Valentina San Martin Cisternas**, Rut N° [REDACTED]

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por Concepto de Aporte al Espacio Público según Ley 20.598

RDA/PAR/cfv.  
Kardex N°26.746